

Quillota, 14 JUN 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **6355** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°238/2019 de 06 de Junio de 2019 de Jefa Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "**11 LOCKERS 170X29X50 CM**" solicitados por Sylvana Sandoval Bórquez Coordinadora Banamor y Programa Cupo Invierno, para habilitación en el Albergue Banamor para guardar pertenencias y colaborar en el orden del lugar, a la Empresa **MUEBLES SANTIAGO SPA**, RUT: **76.369.344-9**, representada legalmente por **JUAN ESTEBAN NUÑEZ VELASQUEZ**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] por un monto de \$735.535.- IVA incluido, Fondo Externo, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de este insumo la Municipalidad de Quillota no cuenta con Contrato de Suministro. Cabe destacar que la adquisición de este producto se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público.
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°816 de fecha 06 de Junio del 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$735.535.- **FONDO EXTERNO**.
4. Orden de Pedido N°430, Programa Cupo Invierno;
5. Orden de compra 2464-882-CM19.
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

AUTORIZÁSE la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición "**11 LOCKERS 170X29X50 CM**" solicitados por Sylvana Sandoval Bórquez Coordinadora Banamor y Programa Cupo Invierno, para habilitación en el Albergue Banamor para guardar pertenencias y colaborar en el orden del lugar, a la Empresa **MUEBLES SANTIAGO SPA**, RUT: **76.369.344-9**, representada legalmente por **JUAN ESTEBAN NUÑEZ VELASQUEZ**, RUT: [REDACTED]

[REDACTED] por un monto de \$735.535.- IVA incluido, Fondo Externo.

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

TERCERO:

ADOpte la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal
LMG/DMB/mfa